

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: que por decreto de alcaldía n.º 000011/2026 de 5 de enero, se emite resolución relativa a la “aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de sepulturero del Excmo. Ayuntamiento de Carmona”, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SEPULTURERO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA).**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas por las que se ha de regir el CONCURSO-OPOSICION para cubrir, en propiedad, UNA PLAZA de la categoría de SEPULTURERO, y la creación de la correspondiente bolsa de trabajo.

La plaza de funcionario con código F0310090064171 pertenece a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo AP, y están dotada de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica (nivel E 14).

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES

El proceso selectivo será de concurso oposición, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento regulador de creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y en cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA.- REQUISITOS.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

1. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante copias simples). No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE : 2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4



2. Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la toma de posesión.

3. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza».

CUARTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición y todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como **máximo un total de 60 puntos**

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

- La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:
- A) TITULACIONES ACADÉMICAS
- No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.
- 1.- Por el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalentes según la legislación:..... 1 punto.
- 2.- Ciclos Formativos de Grado Medio, FP 1 o equivalente, según la legislación:.....2 puntos.
- 3.- Por el Título de Bachillerato, BUP, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalentes según la legislación:.....3 puntos.
- 4.- Ciclos Formativos de Grado Superior, FP 2 o equivalente, según la legislación:.....4 puntos.
- 5.- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes, según la legislación:.....5 puntos
- 6.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 6 puntos.
-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE ::
20250233000000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



7.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, o equivalentes según la legislación:.....7 puntos.

8.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....8 puntos.

Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.

Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.

Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

B) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por una Universidad (pública o privada).

Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengán cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....0,60 puntos.

De 81 a 100 horas.....0,50 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE :
2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4



- De 61 a 80 horas.....0,40 puntos.
- De 41 a 60 horas.....0'30 puntos.
- De 25 a 40 horas.....0'20 puntos.
- De 10 a 24 horas.....0'10 puntos.
- 2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 punto.
- **La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.**
- Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:
 - Órgano o entidad que lo ha impartido
 - Denominación del curso.
 - Materia del curso.
 - Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
 - Fecha de realización.
- **C) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**
- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,06 puntos.
- Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.
- **La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.**
- La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.
- **D) OTROS MÉRITOS.**
 - a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,40 puntos.
 - b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,15 puntos.
 - c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
 - De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE :
2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DEPARTAMENTO DE RR.HH.



- d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
 - De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.
- e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - De ámbito Internacional:..... 0,60 puntos.
 - De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.
- f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,5 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN: (hasta un máximo de 40 puntos).

Será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de dos pruebas; una de carácter teórico y otra de carácter práctico.

Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 15 puntos y 5 puntos respectivamente para superar el mismo y poder acceder a la fase de concurso.

- Prueba teórica:

1) prueba test: consistirá en la realización de un ejercicio test de 30 preguntas con cuatro alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 40 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 15 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, serán objeto de penalización.

Cada respuesta correcta será valorada con 1 punto, mientras que por cada respuesta errónea se restarán 0,33 puntos. Las preguntas sin contestar no serán valoradas negativamente. Se valorará con un **máximo de 30 puntos**.

2) Prueba práctica:

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/ aplicaciones propias de su oficio. Se valorará con un **máximo de 10 puntos**.

Consistirá en el desarrollo práctico, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de una o varias pruebas prácticas que planteará el Tribunal, relacionada directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como con el temario anexo. Se efectuarán las valoraciones profesionales a través de un conjunto de criterios técnicos, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico. Será preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso. Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubieren superado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE :
2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4



QUINTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-**5.1.- Solicitudes.**

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con indicación de la Categoría Profesional exigida, sus datos personales, aportando junto a la solicitud copia del DNI, Titulación para acceso a la convocatoria, documentación acreditativa de los méritos documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos del baremo y justificante de abono de tasas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://www.carmona.org>. (servicios ☐ Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) ☐ Procedimientos ☐ solicitud de admisión para pruebas selectivas).

5.2. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención Ciudadana (S.A.C.) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), C/ El Salvador nº 2. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes así como de la documentación adjunta, será de **veinte días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas íntegras las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También se publicarán las bases de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento, y el resto de anuncios derivados en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

5.4. Derechos de Examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, que en este caso ascenderá a **12 €**.

Los derechos de examen se deben abonar de forma electrónica a través de la sede electrónica de esta entidad sede.carmona.org en la opción Impuestos\autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar la inscripción al proceso selectivo al que se opta.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

5.5. Veracidad de los documentos.

Si se hubiera falseado algún documento presentado por los solicitantes para la inclusión en el proceso selectivo, el Excmo. Ayuntamiento lo excluirá de las pruebas, de la Bolsa de Trabajo o rescindirán el contrato de trabajo, en su caso, al beneficiario de la falsedad.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**6.1 Listas de aspirantes admitidos y excluidos**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E50007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE ::
2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E50007W2T1V4J9E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Edictos así como en la página web las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión.

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá exclusivamente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, en un plazo máximo de 15 días naturales, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas y se publicará la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

Frente a la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

SÉPTIMA. TRIBUNALES

7.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Estará integrado por: un Presidente/ a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

7.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 1/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

7.4. El/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 1/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

7.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE : 2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4



Así mismo podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

7.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO

8.1. La lista de aprobados/as del ejercicio se publicará en los tabloneros de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as sumadas en la oposición.

Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, segundo párrafo, del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anuncio será elevado al Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Selección de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

8.4. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie no podrá ser nombrado como personal funcionario de carrera y la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.3, que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

8.5. El plazo para la toma de posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

NOVENO. BOLSA DE TRABAJO.-

El Tribunal elaborará, una vez propuesto para su nombramiento el candidato que haya superado el proceso selectivo, una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hayan aprobado ambos ejercicios, por orden estricto de puntuación, para su llamamiento eventual ante las necesidades de personal del Ayuntamiento de Carmona. Esta bolsa se podrá ampliar con los aspirantes que hayan superado sólo la primera prueba, en casos justificados de necesidad.

DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Departamento de Personal del Ayuntamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE :: 2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



de Carmona, sito en calle Salvador núm. 2, CP 41410, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

UNDÉCIMO.- NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO

MATERIAS COMUNES.

Tema 1. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias.

Tema 2. Personal al servicio de las Entidades Locales. sus clases, derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

MATERIAS ESPECIFICAS.-

Tema 3. Medidas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción. Utilización de herramientas, equipos de protección y señalización.

Tema 4. Conocimientos generales de revestimientos, mármoles, granitos y piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 5. Herramientas y maquinaria empleada en los enterramientos. Carretillas elevadoras.

Tema 6. Conceptos básicos sobre albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería y jardinería.

Tema 7. Materiales de construcción: cementos, yesos y ladrillos.

Tema 8. Conocimiento de los elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y EPIs relacionados con el trabajo de inhumaciones, exhumaciones, reducción y traslado de restos.

Tema 9. Tipos de instalaciones de fontanería, características, clases de averías y métodos de reparación.

Tema 10. Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 11. Técnicas de desbroce y aplicación de productos fitosanitarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE -	08/01/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU	
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES -	08/01/2026 11:51:58

EXPEDIENTE :: 2025023300000017
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002AE3E5007W2T1V4J9E4

